

---

## **BOLETÍN INFORMATIVO\***

---

**SENTENCIA**  
**SALA CONSTITUCIONAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**  
**ESTADO DE EXCEPCIÓN Y EMERGENCIA ECONÓMICA**

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.244 de fecha 26 de septiembre de 2017, fue publicada la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en Sala Constitucional signada con el número 727 con ponencia conjunta en el expediente número 17-0963, mediante la cual se declara la constitucionalidad del decreto emitido por el Presidente de la República estableciendo el estado de excepción, siendo el dispositivo del fallo el siguiente:

1. - Que es **COMPETENTE** para revisar la constitucionalidad del Decreto n.º 3.074 del 11 de septiembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial n.º 41.237 del 15 de septiembre de 2017, mediante el cual se decreta el Estado de Excepción y de Emergencia Económica en todo el territorio Nacional, dadas las circunstancias extraordinarias en el ámbito social, económico y político, que afectan el Orden Constitucional, la paz social, la seguridad de la Nación, las instituciones públicas y a las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de la República.

2.- La **CONSTITUCIONALIDAD** del Decreto n.º 3.074 del 11 de septiembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial N.º 41.237 del 15 de septiembre de 2017.

(sic) 4. - **NULO, INEXISTENTE E INEFICAZ** cualquier acto en el cual la Asamblea Nacional pretenda desaprobar el Decreto de Estado de Excepción y Emergencia Económica n.º 3.074 del 11 de septiembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial n.º 41.237 del 15 de septiembre de 2017.

5. -Se **REITERA** que resultan manifiestamente inconstitucionales y, por ende, absolutamente nulos y carentes de toda vigencia y eficacia jurídica, los actos emanados de la Asamblea Nacional, incluyendo las leyes que sean sancionadas, mientras se mantenga el desacato a las sentencias del Tribunal Supremo de Justicia.

6 - Se **REITERA** que las sentencias de la Sala Constitucional tienen carácter vinculante y efectos erga omnes, inclusive para todos los órganos del Poder Público Nacional.

---

7.- Se ordena la PUBLICACIÓN de la presente decisión en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, en la Gaceta judicial y en la página web de este Tribunal Supremo de Justicia.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:  
<http://www.imprentanacional.gob.ve/>

26 de septiembre de 2017

---

*\*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*